



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1090**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza
Demandado : Nadia Carolina Delgado
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00223-00**

La Unión Valle del Cauca, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$8.950.789,21.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b2c53e687cb0187b38ca943caf0218b4fbde98ca4107acab2579ee3ec7ae825

Documento generado en 02/05/2022 11:35:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1091**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza
Demandado : Nadia Carolina Delgado
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00223-00**

La Unión Valle del Cauca, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la solicitud de embargo de bienes sujetos a registro de propiedad de la parte demandada, elevada por el extremo activo, es procedente; se obrará en consonancia con el art. 599 CGP.

En consecuencia, se

Resuelve:

Primero: Decretar el embargo y secuestro del establecimiento de comercio que se denuncia como de propiedad de la parte demandada señora Nadia Carolina Delgado C.C. No. 42.157.720, denominado “*SWEET DAY BY NADIA CAROLINA*”, con matrícula No. 95096, como unidad de explotación económica, de la Cámara de Comercio de Cartago Valle. Librar oficio respectivo

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

774cda5b1dd45db43f397ffb86fcf5e0e1a432471b865afcb5c41f0b850379a

Documento generado en 02/05/2022 11:35:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>